

Exp: 14/76

ID: 1009

PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: QUIROGA
------------------------	---------------------------

14/76

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

//
MONTOUTO
 //

COMUNIDAD PROPIETARIA

VECINOS DE VILLARMIEL

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	50	21.3	1

SUPERFICIE

HECTAREAS
1.431

En la ciudad de Lago, a 14 de diciembre de 1976, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en "mano común", en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte "MONTOUTO" como monte vecinal en mano común, a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "DE MONTOUTO" expediente número 14/76, del ayuntamiento de Quiroga, promovido a instancia de la Administración Forestal, y

RESULTANDO - Que con fecha 25 de mayo de 1976, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en "mano común", acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación número 14/76, designando como Instructor al Vocal D. José Manuel Rozas Díaz.

RESULTANDO.- Que con fecha 30 de junio de 1976, se dictó providencia, por la que se da comienzo al expediente de clasificación número 14/76, poniendo por cabeza del mismo, copia del acuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada.

RESULTANDO - Que con fecha 30 de junio de 1976, se dictó providencia acordando requerir al ayuntamiento de Quiroga, para que aportase: a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativa a la inscripción del monte "MONTOUTO"; b) Certificación del Inventario de Bienes Municipales, relativa al monte "MONTOUTO"; c) Certificación del Acuerdo Municipal, relativa al consorcio con el patrimonio forestal, para la repoblación del citado monte.

RESULTANDO.- Que con fecha 30 de junio de 1976, se acordó reexaminar de la Administración Forestal, I.G.O.H.A., certificación relativa a si el monte "DE MONTOUTO", de la parroquia de Villarmiel, del ayuntamiento de Quiroga, figura incluido dentro del Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

RESULTANDO - Que con fecha 30 de junio de 1976, se dictó providencia, acordando la publicación de edicto en el B.O. de la provincia y en el ayuntamiento de Quiroga, poniendo en conocimiento de todos los interesados la incoación del presente expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses. Publicación que se llevó a efecto en el B.O. de la provincia número 168, correspondiente al día 24 de julio de 1976 y en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento de Quiroga, según certificación del Secretario del mismo, de 20 de septiembre de 1976.

RESULTANDO - Que con fecha 17 de julio de 1976, se recibió certificación interesada del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en la que se hace constar que el monte "MONTOUTO" de la parroquia de Villarmiel, del ayuntamiento de Quiroga, no figura incluido dentro del Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que en la instrucción del expediente se han cumplido los trámites y formalidades que establecen la Ley de Montes Vecinales en "mano común", de 27 de julio de 1968 y su Reglamento de 26 de febrero de 1970 así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de por tanto aplicación

CONSEJO APROBADO.- Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en "mano común", tiene competencia y jurisdicción para conocer del expediente, cual fue promovido por la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello, habiéndose formulado la iniciación y tramitación del expediente en lugar, forma y tiempo, todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley de 27 de julio de 1968 y 40 y 43 de su Reglamento.

CONSIDERANDO.- Que para determinar si un monte merece la calificación de vecinal en mano común, se hace preciso concretar si en el mismo concurren los requisitos reales que establece la Ley de Montes Vecinal en Mano Común, en su artículo 1º y el artículo 1º de su Reglamento, a saber: a) Que su pertenencia está atribuida a determinados vecinos agrupados en aldeas, lugares o parroquias, en calidad de talos, en proindivisión, con independencia de su origen, en comunidad germánica o mano común; b) Que tal comunidad de vecinos no esté constituida formalmente en entidad municipal.

CONSIDERANDO.- Que el monte "MONTOUTO", está perfectamente identificado tanto por el ayuntamiento Quiroga, como por la Administración Forestal, y en tal concepto fué consorciado asimismo fué identificado por los vecinos que comparecieron en el expediente de investigación unido, los cuales se considerarán con derechos los aprovechamientos que sobre el citado monte puedan obtenerse, a partes iguales.

CONSIDERANDO.- Que cualquiera que hubiese sido la propiedad del monte en tiempos remotos, los efectos de la prescripción extraordinaria regulada por el artículo 1959 del Código Civil legitiman la titularidad de los actuales aprovechadores.

Este Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en sesión del día de la fecha y a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, ha acordado:

1º.- Clasificar el monte "MONTOUTO" como se describe, en el expediente 14/76, como monte vecinal en mano común, perteneciente a los vecinos de Villarmiel, parroquia de Villarmiel del ayuntamiento de Quiroga.

2º.- Que se remita certificación de la resolución firme de este Jurado, al Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común.

The bottom of the document features several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a signature that appears to be "Ed". To the right of "Ed", there is a signature that looks like "V. V. V.". Below these, there is a large, circular stamp with a signature inside it. At the bottom right, there is a signature that appears to be "Gulap". Below the circular stamp, there is a long, horizontal signature that appears to be "Intendencia".

CLAVE DEL MONTE

Factor	Monte	Comunidad Prop.	Nº monte
LU	50	21.3	1

3. - ESTADO FISICO

REP. Índice

3.1 SITUACION, ALTITUD, ACCESOS.

Este monte "MONTOUTO" de vecinos de Villarmiel está situado entorno al pueblo y sus fincas particulares formando término redondo que solamente queda abierto por el S. en las fincas del río Villarmiel.

Fundamentalmente, esta formado por las lomas y laderas que bajan hacia este término desde las divisorias de aguas circundantes, originando la cuenca primaria del río Villarmiel; comprende además una zona al E., limitando con la provincia de Orense que es la cuenca primaria del Arroyo de Caba que corre hacia Cereijido; por el N.O. comprende también otra vaguada que recoge aguas directamente para el río Saldón.

El terreno de todo el término es muy accidentado, con pendientes muy fuertes y altitudes comprendidas entre los 500 y 1.477 m.

Los únicos accesos directos son los caminos de servicio desde el pueblo; la pista más cercana es por el O. la que llega a Paradapiñol con enla

Prov. *	Munic. *	Comunidad Reg. *	N.º monte
LU	50	21.3	1

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.1

ce. a la carretera de Quiroga a La Rúa entre Se-
queiros y Soldón.

3.2 SUPERFICIE.

1.431 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre
1/25.000.

3.3 LÍMITES.

Los del término vecinal son:

H.- Santa Ja Otero.

E.- Término municipal de Villa Martín (Orense).

S.- Coto de Cerdido.

O.- Santa de Parodapiñol.

3.4 DESCRIPCIÓN DEL PERÍMETRO.

El perímetro de todo el término vecinal de Villar-
miel, comprendiendo el monte, las fincas particu-
lares y el mismo pueblo, puede describirse empe-
zando por el extremo N.E. en el Alto de Montouto
donde están las "tres rayas" de este municipio
de Quiroga con los de Oencia (León) y Villa Mar-
tín (Orense). Dividiendo con esto último sigue
la mojonera entre municipios y provincias en di-
rección S.O. su bienda a Pena da Fouce y Pena de

Rel: todire

3.4

CLAVE DEL MONTE

Prov.	Mun. c.	Comunidad Prop.	N.º monte
LU	50	21.3	1

Couto. Desde aquí empieza a dividir por el S. con el coño de Careijido, primero en dirección N.O, bajando por un arroyo, cruzando el Arroyo de Caba y subiendo por otra vaguada hasta Campiña, donde toma dirección E.O. por la cumbre della loma de Ladeira hasta bajar a Laguna. Aquí empieza a dividir por el O. con el monte de Paradapiñol, bajando de S. a N. por la Loma de Peneliña hasta el río Soldón y por este aguas arriba hasta Casa do Soixo, donde ya entra por el N. el monte de Otero con el que divide aguas de O.E. subiendo por Pedra Picuda, Painzo, El Marco y La Serrada hasta subir a Fraga Rubia de donde sube a Montoto, donde se comenzó.

3.5 OBSERVACION SOBRE LIMITES CON FINCAS PARTICULARES.

El límite de este monte con fincas particulares no pueda ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstos han invadido terrenos de monte que han sido parcelados. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde existe seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al monte de referencia.

En caso de que este monte llegara a ser calificado como vecinal en mano común, tal vez fuera necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares siguiendo los criterios tenidos en

Prov. ^a	Munic. ^a	Comunidad Prog. ^a	N. ^o intento
LU	50	21.3	1

Ref.^a Índice

CLAVE DEL MONTE

3.5

en cuenta en tal calificación.

